

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 351 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ORDENACIÓN Y PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE COMISIONES Y/O SERVICIOS BANCARIOS".

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 487 de septiembre 9 de 2015, la Resolución No. 197 del 10 diciembre de 2020 y la Resolución No. 056 del 7 de marzo de 2023, expedidas por el Contador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, en la actualidad cuenta con productos financieros en el Banco Davivienda S.A.

Que de acuerdo con los cambios en la relación comercial con Banco Davivienda S.A. y las políticas internas del banco, la Contaduría General de la Nación, desde el segundo semestre del año 2020, viene cancelando conceptos por comisiones de los servicios financieros prestados efectivamente por la entidad financiera, entendidas como "El monto que cobra una entidad financiera a sus clientes por la prestación de sus servicios: gestiones operativas", por ejemplo, el envío de una transferencia, o un cambio de divisas, o transacciones a través de portales. Se trata, por lo tanto, de los gastos derivados que supone cualquier tipo de transacción rutinaria que se produce entre el cliente y el propio banco.

Que las instituciones financieras tienen libertad para fijar de manera autónoma e individual las tarifas o precios por los servicios o productos que ofrecen. No obstante, la fijación, difusión y publicidad de dichas tarifas deben sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 2.3.5.4.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, incorporado por el Decreto 4809 de 2011.

Que para la vigencia 2024, la Contaduría General de la Nación cancela mensualmente la suma de **CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$190.043)** por concepto de comisiones y/o servicios bancarios por uso



Resolución No. 351 del 27 de Septiembre de 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ORDENACIÓN Y PAGO DE LOS
GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE COMISIONES Y/O SERVICIOS
BANCARIOS".**

del portal bancario con Banco Davivienda, realizado los primeros diez (10) días hábiles del mes y debitado de manera automática de los productos financieros.

Por lo anterior, el día 16 de enero de 2024, la Profesional universitario con funciones de pagador, Dra. Heidy Arévalo Gómez, a través de comunicación interna No. 20241430000493, solicitó al ordenador del gasto, Doctor Freddy Armando Castaño Pineda, autorización para la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 2.280.516), con cargo al objeto de gasto A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, bajo las siguientes consideraciones:

"Con el fin de garantizar el pago oportuno de la planilla de seguridad social y parafiscales, así como de las retenciones practicadas a título de ICA y demás obligaciones que se pagan a través del portal empresarial del banco Davivienda en la actualidad, dada la situación que se viene presentado desde el segundo semestre del año 2020, en donde mensualmente se genera un cobro por el manejo del portal de ciento noventa mil cuarenta y tres pesos IVA incluido (\$190.043) tarifa vigente, solicito amablemente autorización para que se expida certificado de disponibilidad presupuestal por dos millones doscientos ochenta mil quinientos dieciséis pesos (\$ 2.280.516), con cargo al objeto de gasto A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.

Lo anterior para cubrir el gasto financiero para el año 2024 que se genera con el banco Davivienda por el manejo del portal empresarial, ya que para la entidad financiera no es viable la exoneración del cobro teniendo en cuenta que los recursos que se manejan en las cuentas corrientes no son suficientes frente a la reciprocidad esperada por el banco".

Que, de conformidad con lo anterior, la Asesora 1020-05 con funciones de jefe del área de presupuesto, realizó las gestiones y trámites tendientes a la generación de certificado de disponibilidad presupuestal a través de la plataforma SIIF Nación el día 17 de enero del corriente, bajo el consecutivo No. 1424 y por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 2.280.516) con cargo al objeto presupuestal A-02-02-02-007-001 denominado SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa No. 028 del 05 de septiembre de 2024, determinó el "PROCESO PARA EL PAGO Y/O LEGALIZACION DE GASTOS POR COMISIONES Y/O SERVICIOS BANCARIOS", estableciendo los lineamientos de que deben seguir las unidades ejecutoras para el registro del pago en el Sistema SIIF Nación.

Que en consecuencia, y con el propósito de cumplir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Contaduría General de la



Resolución No. 351 del 27 de Septiembre de 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ORDENACIÓN Y PAGO DE LOS
GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE COMISIONES Y/O SERVICIOS
BANCARIOS".**

Nación realizó ejercicio de planeación financiera por los meses restantes del año pendientes de pago por concepto de comisiones y/o servicios bancarios generados en virtud del uso de los productos financieros con el Banco Davivienda S.A, es decir, por el periodo comprendido entre septiembre a diciembre de 2024 contemplando el incremento a la tarifa por la comisión y/o servicio bancario que se notificó por parte del Banco Davivienda para el mes de noviembre de la presente vigencia, dado como resultado un saldo por comprometer de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$950.215).

Así las cosas, se hace necesario adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1424 de fecha 17 de enero del corriente, por un valor de CIENTO NOVENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$190.044), es decir, por una total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 2.470.560) con el fin de garantizar el pago del incremento a la tarifa por concepto de comisiones y/o servicios bancarios generados en virtud del uso de los productos financieros con el Banco Davivienda S.A.

En consecuencia, el plan de pagos para la vigencia 2024, es:

Objeto de gasto	CDP	Obligaciones pagadas	Valor a ejecutar
A-02-02-02-007-001	1424	enero	\$190.043
		febrero	\$190.043
		marzo	\$190.043
		abril	\$190.043
		mayo	\$190.043
		junio	\$190.043
		julio	\$190.043
		agosto	\$190.043
		septiembre	\$190.043
		octubre	\$190.043
		noviembre	\$285.065
		diciembre	\$285.065
Valor total CDP 2024			\$ 2.470.560

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Contaduría General de la Nación,

RESUELVE:



Resolución No. 351 del 27 de Septiembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA ORDENACIÓN Y PAGO DE LOS
GASTOS FINANCIEROS POR CONCEPTO DE COMISIONES Y/O SERVICIOS
BANCARIOS".

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por concepto de comisiones y/o servicios bancarios generados en virtud del uso de los productos financieros con el Banco Davivienda S.A. para el periodo de septiembre a diciembre de 2024, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$950.216), así:

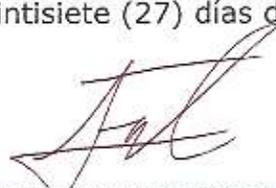
Periodo	Valor a pagar
Septiembre	\$190.043
Octubre	\$190.043
Noviembre	\$285.065
Diciembre	\$285.065
Total	\$950.216

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar por concepto de comisiones y/o servicios bancarios se hará con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 1424 de 17 de enero de 2024, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 2.470.560) el cual se imputa a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2024, y está ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, con la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.


FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
Secretario General
Ordenador del Gasto

Proyectó: Carolina Guzman Garcia – Coordinadora GIT SGAF (E)
Ruth Efigenia Niño Benítez – Profesional Universitario
Milyn Castro Caceres - Asesor
Revisó: Cesar Augusto Vicentes – Coordinador GIT Jurídica (E)
Freddy Armando Castaño Pineda- Secretario General